INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33/2023

Contratación Directa N° 08/2023 "SUSCRIPCIÓN ADM MERAKI POR 2 AÑOS"

ID N° 428231

1. Introducción

En fecha 21 de junio de 2023, el Comité de Evaluación emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. **PAC N°**: 428231
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2023
d. **Fecha de publicación el SICP:** 31-05-2023 - 18:03 h
e. **Oferta Electrónica:** sí.
f. **Subasta:** no.
g. **Capacidad financiera:** No Aplica.
h. **Experiencia:** Aplica.
i. **Capacidad técnica:** Aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: Por el total.
k. **Oferentes invitados:**

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
EMOTION GROUP S.A.	80044463-9	605802	maxvillamayor@emotion.com.py
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80022674-7	695636	ventaspy@la.logicalis.com
MATERIALES ELECTRICOS SA	80021980-5	0213260202/0982-375071	eduarte@vivionelectric.com
NETLOGIC S.R.L.	80015538-6	612227	ventas@netlogic.com.py
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	80060858-5	021 728-9615/0983900209	licitaciones@technoma.com.py

l. **Monto referencial:**

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	81112003-999	Suscripcion a Pagina Web (MERAKI) **En catálogo:** Suscripcion a Pagina Web	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	1	₲ 100.103.471	₲ 100.103.471

m. **Resolución DNCP N° 1749/2023 de fecha 31 de mayo de 2023:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Carolina Godoy Alderete, Italo Manuel Casaccia Torres, Gloria Núñez de Escobar y Maria Gabriela Agüero Monello, así como

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello Comité de Evaluación DNCP
Lic. Nathalia Melot Díaz Secretaria Comité de Evaluación
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

miembros suplentes a los funcionarios: Juan Humberto Báez Infante, Nilda Nathalia Melot Díaz, Maria Gabriela Ubaldi Benza y Fabiola Maria Cristaldo Bernal. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

En fecha 13 de junio de 2023, a las 11:00 hs. -a través del ***módulo de ofertas electrónicas*** del SICP- se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, dejándose constancia de las siguientes ofertas recibidas:

RUC N°	Oferente
80022674-7	LOGICALIS PARAGUAY S.A.
80060858-5	TECHNOMA S.A.C.I.

Mediante Memorándum DAF/UOC N° 95/2023, en fecha 14/06/2023, la Coordinación de UOC nos hace entrega de la oferta física del oferente TECHNOMA S.A.C.I. La oferta del oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A. presenta su oferta a través del módulo, firmada digitalmente.

4. Observaciones del acta de apertura.

Se transcriben más abajo las observaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas, las cuales serán analizadas en los demás puntos del informe, si corresponde.

Observaciones asentadas a la oferta de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A.
"La oferta del Oferente Logicalis Paraguay S.A. presenta errores en el foliado, encontrándose en la misma dos hojas con numeración 14. Sin embargo, no se visualización el folio N° 13. *El CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL presentado por el Oferente Logicalis Paraguay S.A. no corresponde al presente llamado, no se visualiza información de la licitación, el ID de la misma, ni la Contratante, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que no aplica al presente llamado. Así mismo, el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL mencionado hace mención a "SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" indicando como actividad específica "Servicios de consultoría en tecnología de la información", mientras que el objeto de presente llamado corresponde a provisión de "Suscripción ADM Meraki", siendo el Objeto del Llamado la Provisión de "Bienes", por lo que el Certificado presentado no corresponde al Objeto de la presente licitación. No se visualiza en la oferta del Oferente Logicalis Paraguay S.A. facturaciones de venta y/o recepciones finales que demuestren la Experiencia específica en Provisión de Suscripciones por un monto equivalente al 50 % de su oferta".*

5. Precios de las ofertas, ordenadas de menor a mayor.

Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio total (IVA incluido)	Oferente
1	81112003-999	Suscripción a Página Web (MERAKI) En catálogo: Suscripción a Página Web	Meraki	EE.UU.	86.276.000	1	86.276.000	TECHNOMA S.A.C.I.
			Cisco Meraki	EE.UU.	90.022.000	1	90.022.000	LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Abg. Myria Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello Comité de Evaluación DNCP
Lic. Nathalia Melot Díaz Secretaria Comité de Evaluación
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el PBC, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

Documentos sustanciales. Personas Jurídicas	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	TECHNOMA S.A.C.I.
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744730	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744730	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Constancia SIPE N° 1744730	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714

7. Certificado de Origen Nacional.

A través del correo electrónico institucional, en fecha 20/06/2023, el área requirente (Jefatura de Redes), analiza el Certificado de Producto y Empleo Nacional presentado por LOGICALIS PARAGUAY S.A. en su oferta electrónica, concluyendo cuanto sigue: *"… el presente llamado no aplica servicios técnicos, por lo tanto se considera "NO aplicable".*

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 147999 **Fch.Vcto: 18/07/2023**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

De la firma " **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : LOGICALIS PARAGUAY S.A.
RUC Nº : 800226747
ESTABLECIMIENTO: LOGICALIS PARAGUAY S.A.
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : AVDA. STA. TERESA Y AVIADORES
ACTIV.ESPECIFICA Servicios de consultoría en tecnología de la información
REPSE : 003017

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** , la actividad " **SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011. A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Abg. Myria Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Ma. Gabriela Agüero Monetto
Comité de Evaluación
DNCP

Dra. Nathalia Nickel Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Por tanto, considerando que objeto de la presente contratación es la suscripción a una página web (MERAKI), la cual debe ser adquirida del Fabricante -en este caso particular CISCO- y, que la Autorización del Fabricante del producto, presentada por ambos oferentes, no corresponde a un producto nacional (EEUU), se concluye que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no aplica para ninguna de las ofertas presentadas.

8. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19[1], se verifica inicialmente la documentación presentada por la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** a fin de determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos formales. Personas Jurídicas	TECHNOMA S.A.C.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE – Constancia SIPE N° 1744714

- **Análisis de la experiencia y Capacidad Técnica (realizado por el área requirente).**

A través del correo electrónico institucional, en fecha 20/06/2023, el área requirente (Jefatura de Redes) remite a este comité el análisis realizado a la experiencia de los oferentes, conforme a lo requerido en el PBC. Se trascribe el contenido del mismo.

EXPERIENCIA:

Demostrar la experiencia en provisión de suscripciones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018 en adelante.
Para la presente licitación se requerirá la presentación de facturaciones de ventas y/o contratos con recepciones finales satisfactorias por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta.
Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados del periodo mencionado. No será necesario presentar un contrato por cada año indicado.

[1] *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello Comité de Evaluación DNCP
C.P. Nathalia Nidot Díaz Secretaria Comité de Evaluación
Abg. Isabel Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

Requisito documental	TECHNOMA S.A.C.I.
Copia de facturaciones de ventas y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Capacidad Técnica:

Requisito documental	TECHNOMA S.A.C.I.
Documentación del fabricante que acredite que el proveedor está autorizado para la comercialización de equipos Meraki	CUMPLE

9. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	TECHNOMA S.A.C.I.
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos
Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	Sin registros
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Ma. Gabriela Aguero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

C.P. Nathalia Nickol Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

Arq. Julio Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

10. <u>Análisis del precio ofertado por el oferente con el monto estimado por la convocante.</u>

En el cuadro más abajo se observa que la diferencia entre el precio ofertado por **TECHNOMA S.A.C.I.** y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

			REFERENCIAL, establecido por la convocante		TECHNOMA S.A.C.I.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	% Diferencia
1	Suscripción a Página Web (MERAKI)	1	100.103.471	100.103.471	86.276.000	86.276.000	-13,81%

11. <u>Conclusión.</u>

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, con un contrato, por un monto total de ₲ 86.276.000 (guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y seis mil).

Es nuestro informe.

Abg. Myria Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Ma. Gabriela Agüero Monetto
Comité de Evaluación
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP